



---

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
COELLO - TOLIMA**

Cra. 2ª N° 3-01. Tel.: 2 88 6120 - WhatsApp: 313 381 7216

FEBRERO OCHO (08) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

DELITO : INASISTENCIA ALIMENTARIA.  
ACUSADO : LEONARDO ORTIZ ORJUELA.  
DENUNCIANTE : OMAIRA BRAVO OCHOA.  
RADICACIÓN : 73200 4089 068 2020 00006 00.  
ASUNTO : INCIDENTE DE REPARACIÓN.  
AUTO SUST. N°.: 0009.

Atendiendo la solicitud presentada por el practicante de consultorio jurídico, Fabián Oswaldo Calderón Murillo, ID 300979, de la Facultad de Derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia, sede espinal, en el entendido de información y/o allegar elementos dentro del proceso de la referencia, en su calidad de representante de víctima de la Señora Omaira Bravo Ochoa, así como información para localizar a la víctima, con el fin de iniciar el incidente de reparación integral, el despacho dispone,

PRIMERO: ACCEDER a lo solicitado por el practicante de Consultorio Jurídico Fabián Oswaldo Calderón Murillo, designado representante de víctima, en consecuencia,

SEGUNDO: Por secretaría, COMUNICAR al representante de víctima, vía correo electrónico por medio del cual solicitó información, esto es, *fabian.calderonm@campusucc.edu.co*, los datos personales de la representante legal de la víctima, y remitir copia de la sentencia proferida dentro del proceso de la referencia.

CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:

Gonzalo Humberto Gonzalez Paez

**Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Coello - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5ad068dc8158aa73a25891993066179479bede2f4cb86ce4b48b9761c93e4af**

Documento generado en 08/02/2022 08:16:23 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**